

Tacna, 12 NOV. 2020

OFICIO MULTIPLE N° 074 -2020-EPER-AAD-D-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑOR (A):
DIRECTOR (A) DE INSTITUCION EDUCATIVA

PRESENTE.-

ASUNTO : Cumplimiento del Registro de Control de Asistencia de los Profesores y Auxiliares de Educación conforme establece la R.S.G. N° 326-2017-MINEDU

REF : Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de saludarlo muy cordialmente y hacer de su conocimiento que mediante la Resolución de Secretaria General N° 326-2017-MINEDU se resuelve *Aprobar la Norma para el registro y control de asistencia y su aplicación en la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*.

Asimismo, en base a la Resolución de Secretaria General precitado en el numeral 6.2.1. **Al director de la IE le corresponde remitir mensualmente a la UGEL el reporte de asistencia de los profesores y auxiliares de educación, dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes inmediato próximo,** a fin de aplicar los descuentos correspondientes por las inasistencias injustificadas, tardanzas y permisos sin goce de remuneraciones, en la planilla única de pagos.

El director de la I.E. es responsable del control de asistencia de los profesores y auxiliares de educación que laboran en la I.E. a su cargo, y de informarles el horario de trabajo establecido en su Reglamento Interno. (Numeral 6.5.1). Asimismo, es responsable de implementar, oficializar y comunicar a los profesores y auxiliares de educación, mediante un documento interno, el sistema de control de asistencia implementado. (Numeral 6.1.4).

Que, en el marco del estado de Emergencia Nacional decretado por el D.S. N° 044-2020-PCM, y demás disposiciones afines, tendientes a proteger la vida y la salud de la población coadyuvando a la reducción del número de infectados con el COVID 19, y a fin de reportar y remitir el consolidado de asistencia del personal DIRECTIVO, JERARQUICO, DOCENTE, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, CAS Y JEC, en su condición de nombrados y contratados, en tanto dure el citado Estado de Emergencia Nacional, salvo disposición en contrario, deberá ser remitido al siguiente correo: controlasistencia@ugeltacna.gob.pe

En ese sentido, se le exhorta cumpla con la presentación del consolidado de asistencia del personal en el plazo establecido por la normativa. Bajo responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LIC. VÍCTOR PEDRO FRANCO CASTRO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TACNA
DIRECTOR